

Resolución N° 0038-2020-MPC/011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 352-2019-AL-MPC**

San Vicente, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El Informe N° 495-2019-GPPI-MPC del 12 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, sobre la necesidad de autorizar la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, de la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Flores, para el Cofinanciamiento para la ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE LIMA, e Informe Legal N° 645-2019-GAJ-MPC de fecha 13 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la ley 28607, Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-F/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (i). Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (ii). Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. (iii). Lo (s) saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

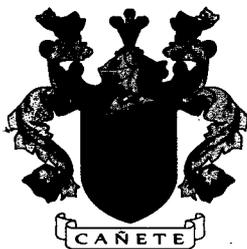
Que, mediante Convenio para el cofinanciamiento y ejecución de proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para el cofinanciamiento para la ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE LIMA.

Que, mediante Informe N° 0495-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, manifiesta la necesidad de incorporar créditos para el cumplimiento de lo estipulado mediante;

Que, mediante el informe detallado en el párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática pone a consideración la desagregación de la transferencia de partidas mediante Convenio para el cofinanciamiento y ejecución de proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, con Informe Legal N° 645-2019-GAJ-MPC de fecha 13 de diciembre del 2019 el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica. Concluye 1) Que, se acepte la transferencia de partidas aprobado conforme a la propuesta de su la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, 2) Se encargue el cumplimiento del acto administrativo, y que recaiga los presentes actuados a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, en todo cuanto le corresponda;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
R.A. N° 352-2020-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferencia de Partidas

Autorícese la Aceptación de la transferencia de partidas aprobado mediante Convenio para el cofinanciamiento y ejecución de proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, por el monto de QUINCE MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/15,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 013 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para el Cofinanciamiento para la ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Local
PLIEGO : 301325 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
UNIDAD EJECUTORA : 301325 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Gastos de Capital
Monto :

S/ 15,000.00

A LA

En Nuevos Soles

PLIEGO : 301311 Municipalidad Provincial de Cañete
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 2458235 Mejoramiento y ampliación de los servicios de limpieza pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores - Provincia de Cañete - Departamento de Lima
FUNCION : 17 Ambiente
DIVISION FUNCIONAL : 055 Gestión integral de la calidad ambiental
GRUPO FUNCIONAL : 0124 Gestión de los residuos sólidos
META PRESUPUESTAL : 0142 Poll de Maquinarias
GASTOS DE CAPITAL :
2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre

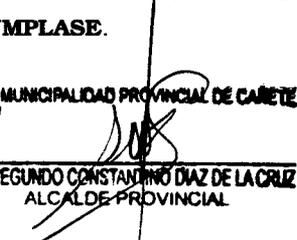
S/ 15,000.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia de la Presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así también se dará cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

